



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 034- 2016-MDY

Puerto Callao, 03 de agosto de 2016

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 015-2016 de fecha 03 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2016-MDY de fecha 22 de junio de 2016, se designa a los miembros de la Comisión Evaluadora de carácter permanente encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación de personal a través de concursos de méritos para empleados u obreros, así como los Concursos Internos para Ascenso de Personal y la cobertura del **Ejecutor** y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Encargándoseles la elaboración de las bases y el cronograma del mismo, para ser elevada al Concejo Municipal para su correcta aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° Inciso 32) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante INFORME N° 001-2016-MDY-CEP.CM de fecha 07 de julio de 2016, el Presidente de la Comisión Evaluadora Permanente remite las Bases para el Concurso Público de Méritos N° 001-2016-MDY, para su evaluación y aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva de las Entidades de la Administración Pública Nacional, disponiendo en su Artículo 7°, **que la designación del Ejecutor se efectuará mediante concurso público de méritos**. A su turno la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público en su Artículo 5°, prescribe: "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades", lo manifestado, es concordante con el Artículo 28° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el numeral 32) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, en cumplimiento del Artículo 9° numeral 32) de la Ley N° 27972, y después de la evaluación y sustento por parte de la Comisión Permanente Evaluadora, en Sesión Ordinaria por Unanimidad se acordó aprobar las Bases para el Concurso Público de Méritos N° 001-2016-MDY, para cubrir plaza vacante de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Artículo 41°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



de la glosada norma legal que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**

Que, estando a sus atribuciones conferidas en el Artículo 9º inciso 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con el Artículo 39º concordante con el Artículo 41º de la misma norma y con el voto de los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para el Concurso Público de Méritos N° 001-2016-MDY, **"Concurso Público de Mérito para ocupar plaza vacante presupuestada de ejecutor coactivo, en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución y de las normas que regulan el concurso público de personal en la administración pública a la Comisión Evaluadora de carácter permanente conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2016-MDY.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
ALCALDIA

GILBERTO AREVALO RIVEIRO
ALCALDE